

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**

**HORA:** 20:00.

**PRESIDENTE:** D. Alfredo Javier ARRUIZ SOTES

**CONCEJALES:** Dña. Ana M. LABIANO ASCUNCE  
D. Edorta BELTZUNEGI LOPEZ  
Dña. Laura AZNAR MERLO  
D. Juan M. FELIU DORD  
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE  
Dña. M<sup>a</sup> Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS  
D. Jokin OLORIZ CALVO  
D. José Antonio BELOQUI COLOMO  
Dña. Idoia DE CARLOS ESPARTERO  
D. Francisco ESPINOSA MARTIN

**SECRETARIA TITULAR:** D<sup>a</sup>. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Excusan su asistencia Dña. Sonia ECHEVERRIA AQUERRETA y Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dice: Arratsalde on, da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior**

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de junio de 2015

**ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD**

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión de fecha 30 de junio de 2015.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página Web municipal.

**SEGUNDO.- Propuesta de aprobación definitiva de Estudio de detalle promovido por Grandes Centros Comerciales de Aragón SA. (Expte. ESTDETALLE/2015/3)**

A continuación, el Sr. Presidente da lectura a la propuesta, no se producen intervenciones

**Antecedentes**

Primero.- Por resolución de Alcaldía de 4 de junio de 2015, se aprobó inicialmente el documento de estudio de detalle referido a las parcelas 170 del polígono 1 catastral formulado por Grandes Áreas Comerciales de Aragón SA, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de Navarra núm. 123 de fecha 26 de junio de 2.015, y en prensa, el día 11 de junio de 2015, sin que se hayan presentado alegaciones.

**Fundamentos de derecho**

Único.- En de aplicación el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Aprobar definitivamente el documento de estudio de detalle referido a las parcelas 170 del polígono 1 catastral formulado por Grandes Áreas Comerciales de Aragón SA, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.
2. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.
4. Notificar a la interesada y colindantes.
5. Deberá abonar en concepto de tasa de tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales y estudios de detalle la cantidad que figura en la Ordenanza fiscal por importe de 180,00 euros.

**TERCERO.- Propuesta de aprobación definitiva del convenio urbanístico de gestión con la mercantil Hotel Intxaurdia SL (Expte. 2015CONV0009)**

Leída la propuesta por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

**Antecedentes**

Primero.- Se vio que en sesión municipal de 30 de junio de 2015 se aprobó inicialmente el convenio urbanístico de gestión referido a la parcela 148 del polígono 1, Avda. Intxaurdia nº 4 de Huarte, promovido por Hotel Intxaurdia SL.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el boletín oficial de Navarra núm. 145 de fecha 28 de julio de 2.015, y en prensa, el día 21 de julio de 2015, sin que se hayan presentado alegaciones

### **Fundamentos de Derecho**

A tenor de los artículos 24 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra y 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo

En consecuencia, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

- 1- Aprobar definitivamente el convenio de gestión a suscribir con la mercantil Hotel Intxaurdia SL, radicada en Huarte.
- 2.- Publicar en el boletín oficial de Navarra
- 3.- Notificar a la interesada.

#### **CUARTO.- Propuesta de la Comisión de urbanismo de aprobación inicial de la modificación del plan parcial de la UE1 de Mokarte. (Expte. PLPARCIAL/2015/1)**

Se vio la propuesta de modificación del plan parcial de la UE1 de Mokarte, planteada por este Ayuntamiento de Huarte para posibilitar la terminación de la urbanización de la unidad que fue informada favorable en fecha 27/07/2015.

Visto el informe favorable del arquitecto asesor Sr. Tanco 4746 de 11/08/2015 con entrada el 17 de agosto de 2015.

### **Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística: artículo 60, artículo 66 en relación con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre corresponde al Ayuntamiento de Huarte la aprobación siendo competencia del pleno municipal ambas aprobaciones, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

En consecuencia

Esta Corporación **ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de la UE1 de Mokarte planteada por este Ayuntamiento de Huarte.
2. Enviar una copia de dicho expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que emitan informe si lo estiman conveniente.
3. Comunicar a los propietarios de parcelas incluidos en la unidad.
4. Exponerlo al público durante el plazo reglamentario de un mes, previo su anuncio en el boletín oficial de Navarra y diarios de mayor circulación.

#### **QUINTO.- Propuesta de aprobación inicial de convenio urbanístico de planeamiento con la mercantil Luis Martínez Benito SA (Expte nº 2015CONV0010)**

A continuación, el Sr. Presidente da lectura a la propuesta, no se producen intervenciones

### **Antecedentes**

Visto el expediente tramitado para la aprobación inicial de la modificación del plan parcial de la UE1 de Mokarte (Expte. PLPARCIAL/2015/1) observando que dicha modificación conlleva la formalización de un convenio urbanístico con la mercantil Luis Martínez Benito SA.

Teniendo en consideración el informe favorable del arquitecto asesor de fecha 27/08/2015 con nº de entrada 4946.

### **Fundamentos de Derecho**

Son de aplicación los artículos 24 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto al objeto, finalidad y limitaciones de los Convenios de Planeamiento, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios de Planeamiento.

En consecuencia, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Aprobar inicialmente el convenio urbanístico a suscribir con la mercantil Luis Martínez Benito SA referido a la UE1 de Mokarte.
2. Someter el presente Acuerdo al trámite de información pública de 20 días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y dos de los periódicos de publicación en la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.
3. Notificar el presente acuerdo a la propiedad y a los colindantes.

### **SEXTO- Propuesta de ratificación de la declaración de lesividad de la liquidación de inicio realizada a Papeles el Carmen SA. (Expte. 2015PLEN0025)**

Se vio la resolución de Alcaldía de 22 de julio de 2015 referida a la declaración de lesividad de la liquidación de inicio realizada a Papeles el Carmen SA en fecha 17/01/2012 (Expte. LICOBRME/2011/34) por considerar que la base imponible del impuesto de construcciones, instalaciones y obras por considerar que era inferior a la cantidad que realmente correspondía.

Se tramitó la pertinente audiencia a la interesada en fecha 15/06/2015 que no desvirtúa la propuesta de liquidación efectuada.

### **Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en el artículo 21.1 I) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Ratificar la declaración de lesividad para el interés público de la liquidación de 15/11/2011 realizada a Papeles el Carmen SA por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras y proceder a su impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

2. Declarar que la liquidación conforme a derecho es la que obra en el expediente administrativo en la cuantía 12.382,08 euros.

**SEPTIMO- Propuesta de ratificación de la declaración de lesividad de la liquidación de icio realizada a Spicarice SL. (Expte. 2015PLEN0026)**

Se vio la resolución de Alcaldía de 22 de julio de 2015 referida a la declaración de lesividad de la liquidación de icio realizada a la mercantil Spicarice SL en fecha 17/01/2012 por considerar que la base imponible del impuesto de construcciones, instalaciones y obras por considerar que era inferior a la cantidad que realmente correspondía ya que se tenía que haber incluido la instalación de maquinaria por estar recogida en proyecto técnico.

Se tramitó la pertinente audiencia a la interesada en fecha 15/06/2015 que no desvirtúa la propuesta de liquidación efectuada.

**Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en el artículo 21.1 l) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Ratificar la declaración de lesividad para el interés público de la liquidación de 15/11/2011 realizada a la mercantil Spicarice SL por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras y proceder a su impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo
2. Declarar que la liquidación conforme a derecho es la que obra en el expediente administrativo en la cuantía 27.586,32 euros

**OCTAVO.- Propuesta de la comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 4/2015 del presupuesto del ejercicio de 2015 así como la correlativa 1/2015 del Patronato de Deportes. (Expte nº 2015PLEN0027)**

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, no se producen intervenciones.

Visto el informe sobre modificación nº 2015/4 al presupuesto del año 2015.así como el correlativo del Patronato de Deportes nº 2015/1 emitidos por el interventor de este Ayuntamiento de fecha 21 de los corrientes

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se aumenta crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito.

**Fundamentos de Derecho**

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

2015/04		SUPLEMENTO DE CREDITO	
1	4520 41000	<b>GASTUA / Gasto</b>	
1	8010 82101	PATRONATO MUN, DEPORTES	5.815,00
		<b>GUZTIRA / Total</b>	<b>5.815,00</b>
		<b>FINANTZAKETA /Financiación</b>	
		REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS	
1	870	GENERALES	5.815,00
		<b>GUZTIRA / Total</b>	<b>5.815,00</b>

Respecto del Patronato de Deportes, a falta de otras fuentes de financiación, y no pudiéndose reducir el crédito de otras partidas de gasto, deberá ser el propio Ayuntamiento de Huarte el que financie la presente ampliación de crédito, mediante el incremento de la aportación anual al Patronato Municipal de Deportes en la indicada cuantía de 5.815,00 €.

La modificación presupuestaria a realizar (crédito generados por ingresos) sería la siguiente:

2015/01		DIRUSARREREK SORTUTAKO KREDITOA / Crédito generados por ingresos	
		OSOKO BILKURAREN AKORDIOA / Acuerdo de pleno	
		Gastua (kredito jasotzailea) / GASTO	Zenbatekoa
1	45211 62201	CERRAMIENTO SALA DE TATAMI	5.815,00
		<b>OROTARA (GASTUA)</b>	<b>5.815,00</b>
		<b>Finantziaketa / Financiación</b>	
1	40000	APORTACION AYUNTAMIENTO	5.815,00
		<b>OROTARA (FINANTZIAKETA)</b>	<b>5.815,00</b>

2. Exponer al público estas modificaciones con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, es decir: 15 días hábiles tras su publicación en el boletín oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal.

3. Informar que transcurrido el plazo de exposición, sin que se hubieran presentado alegaciones, se publicará su aprobación definitiva en el boletín oficial de Navarra para su entrada en vigor.

**NOVENO.- Propuesta de la comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 5/2015 del presupuesto del ejercicio de 2015. (Expte nº 2015PLEN0028)**

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, no se producen intervenciones.

Visto el informe sobre modificación nº 2015/05 al presupuesto del año 2015 emitido por el interventor de este Ayuntamiento de fecha 21 de los corrientes.

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se aumenta crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito.

### Fundamentos de Derecho

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

#### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

2015/05		SUPLEMENTO DE CREDITO	
1	4520	<b>GASTUA / Gasto</b>	
1	4520 62200	Mejora instalaciones Ugarrandia	14.642,00
		<b>GUZTIRA / Total</b>	<b>14.642,00</b>
		<b>FINANTZAKETA /Financiación</b>	
		REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS	
1	870	GENERALES	14.642,00
		<b>GUZTIRA / Total</b>	<b>14.642,00</b>

2. Exponer al público estas modificaciones con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, es decir: 15 días hábiles tras su publicación en el boletín oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal.

3. Informar que transcurrido el plazo de exposición, sin que se hubieran presentado alegaciones, se publicará su aprobación definitiva en el boletín oficial de Navarra para su entrada en vigor.

#### **DECIMO.- Propuesta de acuerdo para la celebración de suelta de reses durante las Fiestas patronales de este año. 2015VALO0001**

Ante la proximidad de las fiestas patronales de esta localidad en el mes de setiembre, se hace necesario tramitar la correspondiente autorización ante el Departamento de Presidencia e Interior referido a los festejos taurinos previstos.

### Fundamentos de Derecho

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Sometido el tema a votación:

Votos a favor: 9 votos emitidos por: 3 de Gih, 5 de Eh Bildu y 1 de Geroa Bai

Abstenciones: 1 voto de Geroa Bai

En contra: 1 voto de Cambiando Huarte

Por ello,

## **SE ACUERDA POR MAYORIA**

Único- Celebrar tres sueltas de reses los próximos los días 22, 23 y 26 de setiembre, desde las 18 horas a las 19,30 horas, en el aparcamiento del Polideportivo sito en Avenida Ugarrandia.

En explicaciones de voto, intervienen:

Toma la palabra el Sr. Espinosa quien explica que nuestro voto ha sido en contra debido a las distintas sensibilidades que hay sobre el maltrato animal, hemos decidido pronunciarnos en contra por consenso. Además de la tensión y del estrés que provocan este tipo de actos en las pobres vacas, no creemos que se fomenten valores ecologistas que tanta falta se necesitan en la actualidad. Creemos que en tiempos de crisis y con la deuda que tenemos de anteriores legislaturas y con el coste que supone las tres sueltas, es un gasto superfluo e innecesario. Alguien argumentara que las corridas y los encierros forman parte del acerbo cultura, dan de comer a muchas familias pero la pena de muerte en Estados Unidos está en su ADN, da de comer a muchas familias, hay familias que viven de que el verdugo sea el padre, pero no estamos de acuerdo.

El Sr. Crespo comenta que hemos votado a favor pero la cuestión económica no influye ya que es una actividad probablemente de las más baratas con los gigantes: Lo demás es respetable. Por la cuantía de personas que vienen a verlas, en fiestas los gastos superfluos serán todos pero han unido a la gente mucho y son necesarios aunque haya crisis.

Explica el Sr. Espinosa que no nos parecen mal las fiestas sino la suelta de vaquillas.

Comenta la Sra. Aznar que estos temas de fiestas ya están tratados porque el tema ya estaba cerrado de la anterior legislatura pero a partir de las siguientes fiestas ya lo veremos.

Explica el Sr. Alcalde que el tema salió adelante por mayoría en un referéndum que se convocó hace unos años y de momento en Eh Bildu no lo hemos debatido.

## **DECIMO PRIMERO.- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria**

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución N.º. 72157 de 01/06/2015 a la N.º. 72228 de 15/07/2015.

### **Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, referido al Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD darse por enterados.

## **DECIMO SEGUNDO.- Propuesta de la comisión de Hacienda interesando avalar el reconocimiento de deuda y pago fraccionado concedido a la Sociedad de Gestión Urbanística Areacea por la mercantil Obras Especiales Navarra SA (Expte nº 2015PLEN0024)**

En ejecución del contrato de urbanización de las obras de Ollokilanda Urbi por parte de la mercantil Obras Especiales Navarra SA (Obenasa), la mercantil Sociedad de Gestión Urbanística Areacea SA reconoce adeudar a la empresa citada la cantidad de 137.498,03 euros y ha adquirido el compromiso de efectuar el pago en plazos fraccionados, según se recoge en el convenio ya formalizado

Estudiada la propuesta por la mercantil Obenasa, solicita que este Ayuntamiento de Huarte avale el reconocimiento de dicha deuda así como sus aplazamientos



En consecuencia

### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Avalar en 137.498,03 euros el reconocimiento de deuda y los pagos aplazados de dicha deuda concedidos a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea S.A. por parte de la entidad mercantil Obras Especiales Navarra SA (Obenasa).
2. Dar traslado a las citadas entidades, a intervención y depositaria municipales.
3. Autorizar al Sr. Alcalde D. Alfredo Arruiz Sotes, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

### **DECIMO TERCERO.- Asuntos varios**

Explica el Sr. Alcalde que del punto quinto del pleno anterior, quedó pendiente de estudio la propuesta del Sr. Crespo de incluir otro vocal en el Patronato de Deportes, proponiendo a Dña. Sonia Echeverría, estimándose favorable dicha propuesta, propongo la inclusión de Dña. Sonia Echeverría Aquerreta como vocal en el Patronato de Deportes. (Expte. 2015PLEN0022)

Sometido a votación, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD su aprobación

Respecto de la hora de celebración del pre pleno municipal, se propone al igual que los plenos que se celebre a las 20 horas, ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD su aprobación.

Así mismo, coincidiendo el próximo pleno de setiembre con la celebración de las fiestas patronales, se retrasa al 1 de octubre, ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD.

En explicaciones de voto, intervienen:

El Sr. Crespo agradece al grupo de gobierno que haya reconsiderado su postura y en el nombre de Sonia agradezco que pueda ser vocal en el citado patronato.

Así mismo la Sra. Lizarraga agradece a todos el cambio de horario para compaginar con su vida laboral.

### **DECIMO CUARTO.- Ruegos y preguntas**

Abierta esta sección, toma la palabra el Sr. Crespo quien dice:

En primer lugar, quiero traer la pregunta de numerosos vecinos de las calles Iturriñodoa y Oihana en que solicitan información sobre el solar que falta por construir y sobre el contencioso que mantiene la Comunidad de vecinos del garaje mancomunado y que lleva varios meses pendiente.

Se explica que el tema del solar sin terminar de urbanizar y edificar, en breve cambiará la situación ya que en el pleno del hoy se han aprobado inicialmente los expedientes de la modificación del plan parcial así como el convenio de gestión. El pasado día 1 de setiembre se aprobó inicialmente la modificación del proyecto de urbanización. Por parte del promotor Luis Martínez Benito S.L. ha presentado el proyecto de construcción de 16 viviendas en la calle Oihana que obtuvieron licencia el pasado día 1 de los corrientes y también han presentado el proyecto técnico para la ejecución de 22 viviendas en la calle Iturriñodoa que si todo va bien, obtendrá licencia a finales del mes de octubre próximo.

Sobre el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Comunidad de vecinos, de momento sigue su curso y no se sabe más.

En segunda lugar, sobre la Escuela infantil, tras el acuerdo de la junta de gobierno de 29 de julio último por el que se da la gestión a la anterior adjudicataria, quisiéramos conocer en que condiciones se va a iniciar el servicio, si se han puesto nuevos condicionantes derivados

del anterior pliego, que parámetros económicos se manejan, en que cantidades, cuanto nos va a costar porque en el anterior curso escolar se ha funcionado con parámetros distintos, se amplió el horario, se redujo la cuantía, nos gustaría saberlo

Explica el Sr. Alcalde que el acuerdo se ha retrotraído al año 2010 pero con mejoras del año 2014. No tengo ahora el acuerdo pero fue notificado con los anexos. Se mantiene el pliego pero con mejoras, con el nuevo horario que la Apyma nos solicitaba, mañana en punto de la mañana os enviamos copia de todo.

Interviene el Sr. Crespo diciendo que vuelvo a reiterar desde el grupo independiente la necesidad de que se nos informe sin que tengamos que pedirlo. Los padres nos lo reclaman y les queremos informar.

El Sr. Alcalde comenta que me lo podías haber solicitado estos días, y la información a los padres, empresas, apymas ha llegado a todos pero no hay inconveniente, os enviamos mañana toda la información.

El Sr. Crespo dice que en cualquier caso, ha sucedido lo que pensábamos, Bildu ha conseguido que la gestión de la escuela infantil se vuelva a la anterior adjudicataria, dejando en segundo plano la importancia del proyecto educativo. Nos parece grave, se ha trabajado buscando ese objetivo y a nuestro entender, desgraciadamente, se ha conseguido, que quede constancia, había otras alternativas pero no se ha querido trabajar por ahí.

El Sr. Alcalde explica que desde Eh Bildu, no hablo por Geroa Bai ni por Cambiando Huarte, consideramos que era la mejor manera, más idónea de continuar el servicio, continuar con la empresa que tenía sustento. Está ya debatido por activa y por pasiva y no tengo más que decir.

Interviene el Sr. Beloqui quien dice que conste que no se ha podido valorar por méritos porque no ha habido otra opción. Desde Geroa Bai hemos tomado esa decisión porque consideramos que no había sustento legal e ir por esa senda no nos parecía correcto, no podíamos proceder así y hemos tomado esa opción porque era la única opción legal que había.

El Sr. Espinosa comenta que suscribo totalmente lo que ha comentado Josean y no entiendo lo que has comentado Iñaki sobre que el equipo de gobierno de Bildu tenía ya esa decisión. Indica el Sr. Crespo que si era uno de sus objetivos.

Comenta el Sr. Alcalde que las distintas sentencias judiciales han ido en otra dirección. Creo que no había otra opción legal.

Explica el Sr. Crespo que decir "sentencias de jueces" es faltar a la verdad porque la sentencia de juez habrá cuando llegue la resolución judicial pero no lo ha habido.

Toma la palabra el Sr. Beloqui quien dice que si hubo acuerdo del Tribunal de Contratos que dice que "es infracción del ordenamiento jurídico". ¿pero es legal que siga Kamira?

Informa el Sr. Crespo que nosotros nos posicionamos por el mejor proyecto. Lo que ha habido son acuerdos del Tribunal administrativo de contratos, es una equivocación decir sentencias judiciales porque no existen.

Reitera el Sr. Beloqui que son acuerdos del Tribunal de contratos. Si hubiera habido una posibilidad legal de que Kamira hubiera continuado, nosotros hubiéramos optado por ahí, sin duda. Nuestro objetivo no era otro, se ha buscado con ahínco una salida legal.

Interviene la Sra. Aznar quien dice que soy nueva concejala y llevo el programa a mano pero no encuentro esto en nuestro programa.

Explica el Sr. Alcalde que es un periodo transitorio, nos comprometemos a trabajar en un nuevo pliego. Es no es quitar a unos para poner a otros.

Comenta el Sr. Beloqui que es un tema que ha generado tanta polémica no veo que nosotros fuéramos a quitar a unos para poner a otros.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.